Contrato No 163 del 20 de mayo de 2025

Con relación al Contrato y/o convenio de la referencia cuyo objeto es "**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025".**, me permito solicitar trámite de prorroga No.1 al contrato de la referencia, de acuerdo con los siguientes términos:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	JL CANTERAS y MAQUINARIAS SAS
Objeto:	"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025".
Valor inicial:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 496.006.414)
Plazo Inicial:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Iniciación:	21 de mayo de 2025
Fecha de Terminación Inicial:	05 de julio de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA SOLICITADA

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato de prestación de obra 163-2025 cuyo objeto es **"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025"**, con el contratista JL CANTERAS y MAQUINARIAS SAS.

El contratista de obra envió oficio de fecha 02 de julio de 2025 exponiendo los motivos para la solicitud de prórroga No. 01 por trece (13) días con base en las siguientes justificaciones:

1. Por las condiciones climáticas adversas que no permite avanzar con celeridad los trabajos de extendida y compactada de los materiales granulares en el tramo CALZADA DERECHA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 8B Y 9A SECTOR SERVIENTREGA

2. Teniendo en cuenta el diseño y logística del Plan de Manejo de Tráfico en obra que la Alcaldía está organizando para garantizar la accesibilidad a Piamonte, durante la ejecución de los trabajos en el tramo PAVIMETACIÓN EMPALME VIA QUE CONECTA EL PUENTE DE LOS BARRIOS DIVINO NIÑO – PIAMONTE – ACQUA.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las actividades mencionadas, se solicita la autorización para la prórroga No. 01 del contrato, por un período de 13 días, extendiendo la fecha de finalización hasta el día 18 de julio de 2025.

SOLICITUD

Con la presente carta realizamos una solicitud de prórroga por 13 días calendario desde el 06 de junio al 18 de Julio, al contrato de obra # 163-2025, con la finalidad de dar un feliz término a la ejecución de las obras y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación de fecha 02 de julio de 2025, el contratista JL CANTERAS y MAQUINARIAS SAS, en cabeza de su representante legal SEBASTIAN ESTRADA BUITRAGO, presentó solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra No. 163 de 2025, argumentando la necesidad de extender el plazo en 13 días calendario, trasladando así la fecha de terminación del contrato del 05 de julio de 2025 al 18 de julio de 2025.

La supervisión de obra de la EDUR ha evidenciado el avance registrado y ha constatado la situación expuesta por el contratista. Se reconoce que las causas del retraso son ajenas a la voluntad del contratista y obedecen a dificultades presentadas inicialmente 1. Por las condiciones climáticas adversas que no permite avanzar con celeridad los trabajos de extendida y compactada de los materiales granulares en el tramo CALZADA DERECHA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 8B Y 9A SECTOR SERVIENTREGA y el diseño y logística del Plan de Manejo de Tráfico en obra garantizar la accesibilidad a Piamonte, durante la ejecución de los trabajos en el tramo PAVIMETACIÓN EMPALME VIA QUE CONECTA EL PUENTE DE LOS BARRIOS DIVINO NIÑO – PIAMONTE – ACQUA.

Asimismo, se considera que una prórroga de 13 días calendario es razonable y proporcional al alcance de las actividades pendientes, permitiendo culminar la obra de manera satisfactoria y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.

En virtud de lo anterior, se recomienda aprobar la solicitud de prórroga de 13 días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 18 de julio de 2025.

Conclusión

Después de analizar la solicitud presentada por el contratista JL CANTERAS y MAQUINARIAS SAS y de verificar las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra No. 163 de 2025, se puede concluir que la prórroga solicitada resulta procedente, toda vez que las causas del obedecen a factores técnicos y logísticos relacionados con la agilidad en la extendida y compactada de materiales granulares para la posterior instalación de la carpeta asfáltica y la gestión en el diseño del PMT por parte del municipio no atribuibles a la gestión del contratista, según las justificaciones expuestas.

Con la autorización de la prórroga por un término de trece (13) días calendario, se busca garantizar la culminación adecuada de todos los ítems contractuales, salvaguardando los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento de las condiciones pactadas. Además, se asegura que la entidad

contratante pueda recibir una obra ejecutada bajo los estándares técnicos requeridos, evitando la imposición de medidas sancionatorias innecesarias y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto en beneficio de la comunidad del municipio de Dosquebradas.

Por todo lo anterior, se considera que acceder a la solicitud de prórroga es procedente, razonable y conveniente tanto para la entidad contratante como para el éxito del proyecto

> **"*Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*
> *Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*
> *En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.*

Por lo tanto, la Dirección Técnica de la EDUR avala y considera que la prórroga No. 01 al contrato de obra No. 163 de 2025 es pertinente, la cual está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra.

PRÓRROGA No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 01 por **TRECE (13) DÍAS** contados a partir del 06 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2025.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 163 de 2025**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratista:	JL CANTERAS y MAQUINARIAS SAS
Objeto:	"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025".
Valor inicial:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 496.006.414)

Valor Total:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 496.006.414
Plazo Inicial:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Iniciación:	21 DE MAYO DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	05 DE JULIO DE 2025
Solicitud prorroga No 1	TRECE (13) DIAS
Fecha de terminación incluye prorroga No 1	18 DE JULIO DEL 2025

Cordialmente,

NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica - EDUR
Supervisora

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: **HELLMAN A. VARGAS J.**
Contratista

Proyección: **EFRAÍN GONZALEZ MORALES**
Contratista